



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 001-2016-CMPT-SO.

RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAMBOPATA. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

Puerto Maldonado. 11 ENE. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria, realizado el día lunes 11 de Enero del dos mil dieciséis, emitió el Acuerdo de Concejo N° 001-2016-CMPT-SO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y a lo estipulado en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, articulando las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) a nivel distrital.

Que, mediante Acta de fecha 07 de enero del 2016, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Tambopata (CODISEC Tambopata) aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambopata, correspondiente al año 2016.

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de enero del año 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-IN; "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana"; se establece en su Sección VI, literal C, numeral 6, que los Planes Locales de Seguridad Ciudadana, "Además de su aprobación por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, lo Planes de Seguridad Ciudadana DEBERÁN SER RATIFICADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas distritales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana".

Que, habiendo sido aprobado el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tambopata por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, corresponde que el mismo sea ratificado por el Pleno del Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece el literal "e" del Artículo 30 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, por tanto es necesario se remite al pleno del Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal tiene como atribución: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". En este caso se trata de ratificar la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrital de Tambopata.

Que, estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido al numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR** y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR, LA RATIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, APROBADO POR EL CODISEC DE TAMBOPATA.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, A SECRETARÍA GENERAL, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL DIARIO JUDICIAL LOCAL Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 3°: REMITIR LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL AL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TAMBOPATA (CODISEC) E INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ATA: A cable
001-2016-CMPT-SO
11/01/2016
Municipalidad Provincial de Tambopata
Secretaría General
G.M.C.
M. P. 113

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE